

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 324.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Jefe accidental del Cuarto militar de S. M. el Rey ha dirigido á esta Presidencia las comunicaciones siguientes:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de S. M. me comunica hoy lo que sigue:

»El Excmo. Sr. Médico de Cámara me dice en este momento lo siguiente:

«Segun consta á V. E. por mis anteriores comunicaciones, el padecimiento que aqueja á S. M. el Rey se exacerbó en la noche de anteayer, y por esta razon me permití indicar á S. M. la conveniencia de tener una conferencia con el Médico de Cámara tambien el Dr. Diaz Benito, la cual tuvo lugar ayer.

»S. M. ha pasado la noche con mas tranquilidad, y ha dormido algunas horas, á pesar de tener muy inflamadas, doloridas é inmóviles las articulaciones de las manos, bastante resentida la de la clavícula derecha y continuar la calentura.»

Lo que tengo el honor de trascribir á V. E. para su conocimiento.»

«Dios guarde á V. E. muchos años. Real Palacio 18 de Noviembre de 1872. =Excmo. Sr.=El General Jefe accidental, Carlos García Tassara.=Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de S. M. me comunica lo que sigue:

»Acabo de recibir la siguiente comunicacion del Médico de Cámara D. José Fernandez Carretero:

»Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha experimentado algun recargo durante la tarde; pero á esta hora, que son las doce de la noche, empieza á decrecer.»

»Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento.»

«Dios guarde á V. E. muchos años. Real Palacio 18 de Noviembre de 1872. =Excmo. Sr.=El General Jefe accidental, Carlos García Tassara.=Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Verificado por la Diputacion provincial en sesion del dia de ayer el sorteo de 30 décimas entre 78 pueblos que tienen fraccion igual de 517 diez milésimas, al objeto de llevar el aumento de una décima en el reparto por razon de mayor fraccion, con arreglo á lo dispuesto en la segunda parte del artículo 22 de la ley de reemplazos, han resultado designados por la suerte para dicho aumento los pueblos que á continuacion se expresan:

- 1 Villanueva de Carazo.
- 2 Villamel de la Sierra.
- 3 Hontanas.
- 4 Quintanapalla.
- 5 Frandovinez.
- 6 Medinilla.
- 7 Pedrosa del Páramo.
- 8 Valles.
- 9 Ameyugo.
- 10 Oquillas.
- 11 Santa Maria Mercadillo.
- 12 Berzosa de Bureba.
- 13 La Sequera de Haza.
- 14 Puras de Villafranca.
- 15 Villaquirán de la Puebla.
- 16 Villalomez.
- 17 Arauzo de Salce.
- 18 Palacios de Riopisuerga.
- 19 La Molina de Ubierna.
- 20 Las Vesgas.
- 21 Marmellar de Abajo.
- 22 Jaramillo Quemado.
- 23 Salguero de Juarros.
- 24 Villorove.
- 25 Sarracin.
- 26 Moradillo de Sedano.
- 27 Villafruela.
- 28 Los Ausines.
- 29 Puenteadura.
- 30 Castil Delgado.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 21 de Noviembre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE PESET.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

EXTRACTO DE SUS SESIONES.

Sesion ordinaria del dia 11 de Noviembre de 1872.

Abierta la sesion á las 7 de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Roque Iglesias, presidente interino de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Lerena, Velasco (D. Timoteo), Sanchez Arribas, Aparicio, Aldea, Conde, Villarejo, Gutierrez (D. Julian), Barbadillo, Fuente Gonzalez, Diaz de Velasco, Angulo (D. Pedro), Arquaga, Chico, Llera, Martinez Setien, Diaz (D. Gregorio), Angulo (D. Juan), Gutierrez del Olmo, Monterrubio, Eranueva, Mendez, Barrera, Muñoz, Morquecho, Marrodan, Santa Maria del Alba, Carranza, Roa, Cecilia y Dancausa se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que el Sr. Diputado D. José Ondovi la expresaba la necesidad de ausentarse por doce dias, y acordó concederle licencia al efecto.

El Sr. presidente anunció que iba á procederse á la eleccion de cargos para constituir la Diputacion definitivamente, y suspendida la sesion por un cuarto de hora, se verificó la eleccion de Presidente por papeletas, tomando parte en ella los 52 Sres. Diputados asistentes.

Verificado el escrutinio, resultó que obtuvieron votos:

D. Pedro Maria Angulo.....	20
D. Pedro Sanchez Arribas.....	11
D. Andres Aldea.....	1

Leído este resultado por el Sr. Dancausa, suscitóse cuestion entre los Sres. Mendez, Lerena, Santa Maria del Alba, Aparicio y Dancausa sobre si el Sr. Barbadillo debió ó no tomar parte en la votacion anterior en vista de que su acta no habia sido aun aprobada, y discutido este incidente, se acordó en sentido afirmativo por mayoría de 17 votos de los Sres. Lerena, Velasco (D. Timoteo), Aparicio, Aldea, Conde, Villarejo, Gutierrez (D. Julian), Fuente Gonzalez, Angulo (D. Pedro), Martinez Setien, Angulo (D. Juan), Gutierrez del Olmo, Monterrubio, Eranueva, Cecilia, Dancausa y Sr. Presidente, contra 14 de los Sres. Sanchez Arribas, Diaz de Velasco, Arquaga, Chico, Llera, Diaz (D. Gregorio), Mendez, Barrera, Muñoz, Morquecho, Marrodan, Santa Maria del Alba, Fernandez Carranza y Roa.

Quedó proclamado presidente de la

Corporacion el Sr. D. Pedro Maria Angulo, por haber obtenido mayoría del votos para dicho cargo.

Seguidamente se procedió á votar por papeletas el cargo de Vicepresidente, tomando parte en la votacion los mismos 52 Sres. que en la de Presidente, y hecho el escrutinio resultó que obtuvieron votos: el Sr. Monterrubio 19, el Sr. Mendez 10, el Sr. Lerena uno, y el Sr. Ruiz Lorente uno, saliendo una papeleta en blanco.

En su virtud quedó proclamado Vicepresidente el Sr. D. Fernando Monterrubio.

En la misma forma se procedió á nombrar los dos Secretarios de la mesa definitiva, tomando parte en la votacion 51 Sres. Diputados; y hecho el escrutinio, resultó que obtuvieron votos: el Sr. Lopez Casas 30, el Sr. Dancausa 19, el Sr. Roa 11, el Sr. Iglesias uno, y el Sr. Martinez Setien uno, quedando en su virtud proclamados Secretarios los Sres. Lopez Casas y Dancausa.

El Sr. Angulo tomó posesion de la presidencia, y dió las gracias á la Corporacion por la distincion con que le habia honrado.

El Sr. Dancausa tomó tambien posesion del cargo de Secretario de la mesa definitiva; y leídos de orden del Sr. Presidente los artículos 10 y 11 del Reglamento, dicho Sr. declaró que la Diputacion quedaba definitivamente constituida, y los Diputados proclamados que se hallaban presentes prestaron el juramento á la Constitucion del Estado, así como tambien dicho Sr. Presidente.

A propuesta del Sr. Aldea se nombró Secretario suplente de la Diputacion al Sr. D. Francisco Roa, que pasó á ocupar su asiento en la mesa, por hallarse ausente el Sr. Lopez Casas.

Abierta discusion sobre el acta de Retuerta, el Sr. D. Rafael Gonzalez Liquinano, candidato que seguia al electo en el número de votos, habló en contra de dicho dictámen, enumerando las infracciones de ley que á su juicio se habian cometido antes de la eleccion, durante los actos de la misma y con pesterioridad á ella.

Empezó citando algunas cartas y oficios del Sr. Gobernador, que consideró favorables al candidato electo, así como otras del Sr. Jefe de Fomento, el nombramiento de un delegado especial para Pinilla Trasmonte, que calificó de ilegal é innecesario, la suspension del Alcalde de Torduelas, que calificó del mismo modo, y el hecho que supuso de haber recorrido el distrito recomendando la candidatura del Sr. Barbadillo un guarda de montes y el Administrador de Correos

de Lerma. Respecto de los actos de la eleccion dijo que el dia de la constitucion de la mesa interina en el colegio de Retuerta se retuvo indebidamente á un elector y no se quiso admitir la protesta que se presentó por ese acto: que en Castrillo Solarana se abrió el colegio en el primer dia á las diez de la mañana, y que el Alcalde constituyó la mesa interina con electores á quienes no correspondía formar parte de ella, negándose á admitir las protestas que se hicieron por ello, así como por otras causas: que el colegio de Solarana se abrió tambien en el primer dia á las 8 de la mañana; y que habiéndose obligado á los electores á que se retirasen, á pretexto de que el Juez municipal iba á tomar unas declaraciones, el Alcalde constituyó la mesa interina antes que aquellos volvieran al local; y que ni esta ni ninguna de las anteriores protestas se consignaron en el acta de escrutinio general: que en Pineda Trasmonte y Santa Maria Mercadillo votaron varios electores favorables al Sr. Barbadillo para la mesa escribiendo cinco nombres en sus papeletas, asegurando que no le habia sido posible probar esta ilegalidad por no haberse querido proveer de los certificados de las actas parciales de cada dia: que en Castrillo Solarana se vieron obligados á retirarse los electores favorables á su candidatura por un bando del Alcalde en que se prohibia que hubiese en el salon de la eleccion mas electores que el que estaba emitiendo su sufragio, y que en Solarana produjo el mismo resultado en el dia último de la eleccion la violenta determinacion que tomó el Alcalde de no permitir que entrasen en el colegio mas electores que los que él designara; y afirmó que esto se hallaba justificado en la informacion judicial practicada á su instancia, que obra en el expediente, en la cual dijo que habian declarado algunos electores favorables al Sr. Barbadillo, cuya informacion sostuvo que tenia fuerza legal á pesar de no haberse hecho con citacion de la parte contraria: calificó de ilegal el acto de haber sido presidido el escrutinio general por un delegado del Sr. Gobernador, é impugnó la apreciacion consignada en el dictamen de que dicho acto no ha podido influir en el resultado del recuento de votos, fundándose en que algunos distritos no remitieron las actas parciales á la cabeza del distrito, que de algun otro dejó de remitirse la copia del censo electoral, y en que, segun aparecia de la informacion expresada, en Castrillo Solarana no pudo obtener el Señor Barbadillo los 64 votos que se le adjudicaron por dicho colegio.

Siendo pasadas las horas de sesion, el Sr. Presidente la levantó, señalando como orden del dia para la próxima la discusion pendiente, el nombramiento de la Comision provincial y el de las tres permanentes á que se refiere el art. 48 del reglamento.

Burgos 11 de Noviembre de 1872. — El Presidente, Pedro Maria Angulo. — El Diputado Secretario, Andrés Dancausa. — El Diputado Secretario, Francisco Roa.

Sesion ordinaria del dia 12 de Noviembre de 1872.

Abierta la sesion á las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Maria Angulo, Presidente de la Corporacion y asistencia de los Sres. Lerena, Velasco (D. Timoteo), Cecilia, Sanchez Arribas, Aparicio, Aldea, Iglesias, Conde, Villarejo, Gutierrez (D. Julian), Fuente Gonzalez, Diaz de Velasco, Arquiaga, Chico, Eranueva, Llera, Diaz (D. Gregorio), Martinez Setien, Angulo (D. Juan), Gutierrez del Olmo, Monterrubio, Ruiz Llorente, Mendez, Barrera, Muñoz, Morquecho, Marrodan, Santa Maria, Carranza, Roa y Dancausa se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó otorgar la suspension de apremio contra el Ayuntamiento de Navá de Roa, que el Alcalde del mismo solicita.

Se acordó admitir la renuncia presentada en 10 del actual por D. Juan Diaz Forcada de su cargo de Escribiente 3.º de estas Oficinas, y que corra la escala, ascendiendo á esta plaza el que lo es 4.º D. Lisardo Blanco y Alvarez, y á la de este el Escribiente temporero D. Nicolás Arteaga Ruiz, en razon á haber obtenido la que desempeña por oposicion.

Se acordó que pase á la Comision permanente el oficio del Alcalde de Sasamon fecha 11 del actual remitiendo una certificacion del acuerdo del Ayuntamiento respecto á los medios de cubrir los gastos municipales.

Se acordó que se uniese á sus antecedentes el oficio de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, fecha 5 del actual, haciendo presente la conveniencia de trasladar al edificio del Consulado en la parte de invierno la enseñanza que se da en el instituto de dibujo lineal.

Se acordó que pase á la Comision de Fomento otro oficio de la misma Junta pidiendo que se pongan á su disposicion os aparatos de gas que resulten sobrantes de los concedidos á la Biblioteca provincial procedentes del extinguido Colegio agregado al Instituto, así como el oficio de D. Modesto Fernandez, autor de la obra titulada La Hacienda de nuestros Abuelos, invitando á la Diputacion á que adquiera algunos ejemplares de la misma con la rebaja de la cuarta parte de su precio.

Leído el oficio del Hmo. Sr. D. Antonio Fernandez, presidente de la Asociacion de propaganda establecida en Málaga, invitando á esta Corporacion á que coadyuve los esfuerzos de la misma, se acordó elevar una exposicion á las Cortes con este objeto, y recomendar á alguno de los Sres. Diputados de la provincia su presentacion y la práctica de las gestiones oportunas á su buen éxito.

Se acordó que pase con sus antecedentes á la Comision de Gobernacion la instancia de Anastasio de la Fuente y su mujer Juana Arroyo, vecinos de esta Ciudad, suplicando una limosna para seguir alimentando á su sobrino Felipe Gonzalez.

Suspendida la sesion por un cuarto de hora para que los Sres. Diputados se pu-

sieran de acuerdo sobre el nombramiento de la Comision provincial, y abierta de nuevo procediose á verificarle en votacion por papeletas, tomando parte los Sres. Lerena, Velasco (D. Timoteo), Cecilia, Sanchez Arribas, Aparicio, Aldea, Iglesias, Conde, Villarejo, Gutierrez (D. Julian), Fuente Gonzalez, Diaz de Velasco, Arquiaga, Chico, Eranueva, Llera, Diaz (D. Gregorio), Martinez Setien, Angulo (D. Juan), Gutierrez del Olmo, Monterrubio, Ruiz Llorente, Mendez, Barrera, Muñoz, Morquecho, Marrodan, Santa Maria, Fernandez Carranza, Roa, Dancausa y Sr. Presidente, total 32, y obteniendo votos:

D. Martin Barrera y Llamo.....	30
D. Lorenzo G.º Martinez del Rincon.	27
D. Timoteo de Velasco.....	27
D. Cayetano Lerena Bustillo.....	26
D. Modesto Gomez Marrodan.....	17
D. Julian Gutierrez.....	16
D. Zacarias Ruiz Llorente.....	1

Proclamando en su virtud el Sr. Presidente individuos de la Comision provincial á los cinco primeros Señores.

Procediose á nombrar en la misma forma los individuos de las Comisiones permanentes de Gobernacion, Hacienda y Fomento, y tomaron parte en la votacion los mismos 32 Señores, obteniendo 31 votos para la primera cada uno de los siguientes: Fuente Gonzalez, Aparicio, Lera, Gutierrez del Olmo, Dancausa, Diaz de Velasco y Oria, el Sr. Roa 30 y el Sr. Morquecho 30, saliendo una papeleta en blanco, á los cuales proclamó el Sr. Presidente individuos de la Comision de Gobernacion.

Verificada en igual forma la votacion para la Comision de Hacienda, en la que no tomaron parte los Sres. Gutierrez (D. Julian) y Muñoz, obtuvieron los Señores Villarejo, Conde, Revilla y Arquiaga, 28 votos cada uno, los Sres. Aldea, Sanchez Arribas, Martinez Setien, Santa Maria del Alba y Diaz (D. Gregorio) 27, y el Sr. Morquecho 1, saliendo una papeleta en blanco, con arreglo á cuyo resultado se proclamó á los nueve primeros individuos de dicha Comision.

Hecha así bien la votacion por papeletas para la eleccion de la de Fomento, tomando parte en ella los mismos Diputados que en la primera votacion de esta acta, excepto los Sres. Morquecho, Ruiz Llorente, Eranueva y Gutierrez (D. Julian), obtuvieron los Sres. Mendez, Marrodan, Cecilia, Carranza, Eranueva, Ondovilla y Monterrubio 28 votos cada uno, los Sres. Chico y Ruiz Llorente 27 y el Sr. Muñoz 1, proclamándose en su virtud á los nueve primeros.

A propuesta del Sr. Lerena el Sr. Presidente designó la hora de la una de la tarde del dia de mañana para que las tres Comisiones nombradas se constituyera, eligiendo sus respectivos Presidentes y Secretarios, é invitó á que asistiesen los que las forman con puntualidad.

El Sr. Lerena propuso tambien que se nombrasen dos suplentes de la Comision provincial, aduciendo para ello varias razones.

El Sr. Ruiz Llorente se opuso á esta indicacion, como opuesta á la ley y no ser necesario dicho nombramiento, añadiendo que se consultase al Gobierno sobre el particular.

El Sr. Lerena le contestó que no era precisa tal consulta, y encareció la conveniencia de su indicacion; y despues de breves palabras del Sr. Morquecho sobre la conveniencia de dejar el asunto para otro dia, y de las rectificaciones de los Sres. Ruiz Llorente y Lerena, se acordó en votacion nominal resolver en esta sesion dicha proposicion del Sr. Lerena por 17 votos de los Sres. Lerena, Velasco (D. Timoteo), Cecilia, Aparicio, Aldea, Iglesias, Conde, Villarejo, Gutierrez (D. Julian), Fuente Gonzalez, Arquiaga, Eranueva, Martinez Setien, Gutierrez del Olmo, Monterrubio, Dancausa y Sr. Presidente contra 15 de los Sres. Sanchez Arribas, Diaz de Velasco, Chico, Llera, Diaz (D. Gregorio), Angulo (D. Juan), Ruiz Llorente, Mendez, Barrera, Muñoz, Morquecho, Marrodan, Santa Maria, Carranza y Roa.

Abrióse discusion sobre la proposicion citada; y no habiendo pedido la palabra ningun Sr. Diputado, el Sr. Presidente preguntó si la Diputacion estaba conforme en que se hiciera en la sesion de mañana el nombramiento de dichos dos suplentes, y así se acordó.

Continuando la discusion sobre el acta de Retuerta, el Sr. Cecilia combatió las apreciaciones del Sr. Liquinano sobre los hechos de la eleccion, y dijo que ni estos ni las protestas estaban justificados en el expediente: que las cartas leídas por el Sr. Liquinano no tenían condiciones de autenticidad ni se sabia su procedencia: que la suspension del Alcalde de Tordueles se hizo por las violencias que cometía, de las cuales se quejaron al Sr. Gobernador varios concejales, y no favoreció en nada al candidato electo, pues que el Sr. Liquinano obtuvo mayoría de votos en aquel Colegio y nadie protestó: justificó al Sr. Gobernador por dicha suspension y por la del Alcalde de Pinilla Trasmonte, expresando el motivo y objeto de esta última, así como que no hubo protesta en la eleccion: que el Sr. Liquinano obtuvo tambien mayoría de votos, y que la carta del Sr. Ontañón era lícita: hizo cargo de las protestas hechas en Nebreda por algunos electores de Castrillo Solarana y Solarana, y dijo que el temor de que no se les admitiera á los de Solarana dicha protesta en su colegio fue la causa de hacerla en Nebreda, explicando así bien los motivos por los cuales se hizo salir del salon á los electores que protestan: negó que la suspension del Alcalde de Solarana tuviera lugar el dia de la eleccion y que se obligara á los electores á entrar uno á uno en el salon, aduciendo como prueba la declaracion de Leon Barbero, afecto á la candidatura del Sr. Liquinano, el haber obtenido los candidatos afectos á este en la mesa definitiva 20 votos y que nadie hubiese protestado: aseguró que las actas parciales de dicho colegio se remitieron con puntualidad á la cabeza del distrito, y que se tomaron algunas precauciones

para evitar que se alterase el orden con motivo de la presencia de algunos electores de Tordueles: explicó los motivos que obligaron al Sr. Gobernador á nombrar un Delegado para el escrutinio general, así como el objeto de este y su ninguna influencia en el resultado de la elección, expresando que según sus noticias fidedignas creía mas favorable dicho resultado al triunfo del Sr. Barbadillo que el que aparece de los datos que constan en el escrutinio general, pero que no tenía la pretension de que se tomasen en cuenta aquellas noticias, porque la Diputacion no puede apreciar mas hechos que los que están justificados en el expediente, terminando por pedir que se aprobase el dictamen de la Comision.

Siendo pasadas las horas de sesion, el Sr. Presidente la levantó, señalando como orden del dia para la próxima el nombramiento de 1.º y 2.º suplente de la Comision provincial y la continuacion del debate pendiente.

Burgos 12 de Noviembre de 1872. = El Presidente, Pedro Maria Angulo = Los Diputados Secretarios, Andrés Dancausa. = Francisco Roa.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos,

Por el presente edicto, con la cualidad de primero, segundo y tercero, cito, llamo y emplazo á cuatro hombres armados y desconocidos, que titulándose carlistas se presentaron en la noche del 21 de Setiembre último en los pueblos de Santovenia y Villamórico y exigieron raciones, para que en el término de treinta días, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan ó se presenten en la cárcel de este partido á responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos estoy instruyendo por dichas exacciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 18 de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos. = Victorino Luna. = Por su mandado, José Cormenzana.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Sedano.

Lic. D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez municipal de esta villa de Sedano y regente de la jurisdiccion por indisposicion del de primera instancia de la misma y su partido,

Por el presente, tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Pedro Arce, vecino de Ubierna, para que en el término de nueve días se presente en los estrados de este Tribunal á responder de los cargos que contra él resultan como

autor en la causa que se instruye sobre robo de una carabina al peon caminero de Nidáguila Mariano de la Iglesia en la mañana del dia cinco de Julio de este año; pues de así verificarlo se le oirá y administrará justicia, parándole en otro caso los perjuicios que haya lugar.

Dado en Sedano á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos. = Licenciado Bernardo Cuadrao. = El actuario, Saturio Gallo.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Almazan.

Don Cándido Fernandez Trebiño, Caballero de la Real y distinguida Ó den española de Carlos Tercero y Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, de las señas que se expresan, que en la tarde del dia seis del corriente intentó robar á Eugenio Ramirez, vecino de Seron, á quien infirió varias heridas de gravedad en el camino de Fuentelmonge y sitio denominado la Peña de San Matieí, á distancia de un cuarto de hora próximamente de Monteagudo, para que se presente en este Juzgado y su cárcel pública á fin de recibirle la correspondiente declaracion de inquirir, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, encargando su captura á las autoridades civiles y militares á cuya noticia llegue el referido hecho en averiguacion del que me hallo instruyendo causa criminal de oficio, en la cual así lo llevo mandado en providencia dictada en este dia.

Dado en Almazan á once de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos. = Cándido Fernandez Trebiño. = Por mandado de S. Sria., Timoteo Mena y Ramos.

Señas del desconocido.

De bastante estatura, y vestido de pantalon claro, al parecer de verano, sin que puedan consignarse otras, en razon á que llevaba la cara tapada con un pañuelo blanco.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Almazan.

Don Cándido Fernandez Trebiño, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al pastor y vecino del pueblo de Cabreriza, Bernardino Minguez Barrera, cuyas señas se expresan, contra quien me hallo instruyendo causa criminal como presunto autor del homicidio perpetrado el dia 30 de Octubre último en la persona de su convecino Arcadio de Mengo, para que se presente en este Juzgado y su cárcel pública á fin de recibirle la correspondiente declaracion de inquirir, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pa-

rá el perjuicio que haya lugar, encargando su captura á las autoridades civiles y militares á cuya noticia llegue el referido hecho; así lo llevo mandado en providencia dictada en este dia en la referida causa.

Dado en Almazan á catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos. = Cándido Fernandez Trebiño. = Por mandado de S. Sria., Timoteo Mena y Ramos.

Señas personales y de traje.

Edad 40 años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, color bueno, con mucha barba, tiene una cicatriz en el lado derecho de lo alto de la cabeza, viste chaqueta, chaleco y calzon de paño bastante usado, faja azul nueva de lana, un cinto estrecho de correa, calzado de albarcas con calzaderas de cuero, medias azules, esarpines negros y botas á estilo de pastor: va desprovisto de la cédula de empadronamiento.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Almazan.

Don Cándido Fernandez Trebiño, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos, al parecer gitanos, que en la mañana del dia cinco del corriente robaron dos yeguas de la dehesa del pueblo de Nepas, en averiguacion de cuyo hecho me hallo instruyendo la correspondiente causa criminal de oficio, en la que así lo tengo acordado por auto dictado en esta fecha, para que se presenten en este Juzgado y su cárcel pública á responder de los cargos que contra ellos resultan, encargando al propio tiempo su captura y conduccion á las autoridades civiles y militares, á cuyo fin se insertan á continuacion las señas de unos y otras.

Dado en Almazan á quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos. = Cándido Fernandez Trebiño. = Por mandado de S. Sria., Timoteo Mena y Ramos.

Señas de los ladrones.

De cinco pies de estatura y color claro el uno. Mas bajo, muy moreno y con imperfeccion notable en uno de los ojos el otro, y ambos vestidos al estilo de gitanos.

Señas de las yeguas rabadas.

De cuatro ó cinco años, al Marzo, de poco menos de siete cuartas de alzada, pelo cano oscuro, desherrada de pies y manos y preñada una; y de 30 meses, 6 cuartas de alzada, pelo castaño claro, desherrada de pies y manos, zarca de vista y con una marca en forma de herradura en la nalga izquierda la otra.

Anuncios oficiales.

El dia 13 del actual desapareció del pueblo de Atapuerca una yegua de las señas siguientes: cerrada, alzada 7 cuartas, de color oscuro, herrada de las manos, la crin corta. La persona que la recoja se servirá dar aviso al Sr. Alcalde de dicho pueblo.

Burgos 20 de Noviembre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE PESET.

El dia 1.º del actual desapareció del pueblo de Dobro, de la Merindad de Valdivielso, una novilla de ocho meses, pelo rojo, alzada 86 centímetros poco mas ó menos, tiene las astas como de una pulgada, lleva un cencerro y un collar. La persona que la recoja se servirá dar aviso al Sr. Alcalde de la Merindad de Valdivielso.

Burgos 20 de Noviembre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE PESET.

DIRECCION GENERAL

de Instruccion pública. — Anuncio.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de exactas de la Universidad de Valencia, la Cátedra de complemento de Algebra, Geometria y Trigonometria rectilínea y esférica, y Geometria analítica de dos y tres dimensiones, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Madrid y en la forma prevenida en el título segundo de dicho reglamento.

Para ser admitido á la oposicion solo se requiere tener el título de Doctor en la misma facultad y seccion arriba expresada, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Madrid en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un Programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la Cátedra que trata de proveerse y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el artículo 8.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion,

lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.—Madrid 28 de Octubre de 1872.
—El Director general, Cayetano Rosell.
—Es copia. El Secretario general, Pedro A. Collantes,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, una plaza de Ayudante facultativo, con destino á las clases de Anatomía, dotada con el sueldo anual de setecientos cincuenta pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, en conformidad á lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 de Julio y 5 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposicion á esta plaza deberá el aspirante acreditar:

- 1.º Ser españoles.
- 2.º Ser licenciados en Medicina.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.º En una preparacion anatómica hecha en el espacio de veinticuatro horas explicada y demostrada en sesion pública.

2.º En un exámen teórico ó teórico y práctico de las materias correspondientes á la asignatura, hecho por cuatro de los Jueces en el espacio de una hora.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta.

Valladolid 9 de Noviembre de 1872.
—El Rector, Dr. José María Frias.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Director del Museo anatómico, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion en conformidad á lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 de Julio y 5 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposicion á esta plaza deberá el aspirante acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y consistirán:

1.º En preparar durante veinte y cuatro horas una leccion anatómica para las explicaciones de cátedra, elegido el asunto de tres que sacará á la suerte el opositor entre diez cédulas dispuestas é introducidas en una urna por los Jueces del concurso. En sesion pública explicará el ejercitante, así las partes preparadas como el método de prepararlas.

2.º En ejecutar una pieza anatómica de gabinete elegida por el opositor de tres sacadas á la suerte de entre diez, así mismo dispuestas por el Tribunal. Al efecto señalarán los Jueces el tiempo necesario para estas operaciones, debiendo cada opositor trabajar la suya con

absoluto aislamiento, y explicar en acto público, así las partes disecadas, como el método de que se ha valido. Para uno y otro ejercicio se permitirá á los opositores consultar las obras que tenga por conveniente, dando cuenta al Tribunal de las que hayan examinado. Al opositor se le facilitarán uno ó dos Ayudantes de primer año, ó que no hayan pasodo del primer tercio del segundo.

3.º En un exámen teórico-práctico de anatomía que harán los censores por espacio de hora y media, la mitad de preguntas sobre la anatomía discriptiva y general y patológica, y la otra mitad sobre el arte de hacer preparaciones de gabinete.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta.

NOTA. El que obtenga esta plaza desempeñará además de sus obligaciones las que el Sr. Decano le señale en el Departamento anatómico.

Valladolid 9 de Noviembre de 1872.
—El Rector, Dr. José María Frias.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante del Director del Museo anatómico, dotada con el sueldo anual de setecientos cincuenta pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion en conformidad á lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 de Julio y 5 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposicion á esta plaza deberá el aspirante acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y consistirán:

1.º En ejecutar una pieza anatómica de gabinete, elegida por el opositor, de tres sacadas á la suerte de entre diez dispuestas por el Tribunal. Al efecto señalarán los Jueces el tiempo necesario para estas operaciones, debiendo cada opositor trabajar la suya con absoluto alistamiento, y explicar en acto público así las partes disecadas, como el método de que se ha valido.

2.º En un exámen teórico-práctico de anatomía que harán los censores por espacio de una hora: la mitad de preguntas sobre la anatomía descriptiva y general y patológica, y la otra mitad sobre el arte de hacer preparaciones de gabinete.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta.

NOTA. El que obtenga esta plaza desempeñará además de sus obligaciones las que el Sr. Decano le señale en el Departamento anatómico.

Valladolid 9 de Noviembre de 1872.
—El Rector, Dr. José María Frias.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante de Escultor dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion en conformidad á lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 de Julio y 5 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposicion á esta plaza deberá el aspirante acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º Ser profesor de pintura, escultura ó grabado, tenga ó no título de Licenciado en Medicina.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.º En ejecutar á vista del modelo natural ó del artificial una pieza anatómica en cera, carton-piedra ú otra sustancia apropiada.

2.º En un exámen de preguntas de anatomía hechas por los censores durante tres cuartos de hora.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta.

Valladolid 9 de Noviembre de 1872.
—El Rector, Dr. José María Frias.

Se halla vacante en la facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Escultor, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion en conformidad á lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 de Julio y 5 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposicion á esta plaza deberá el aspirante acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º Ser Profesor de Pintura, Escultura, ó Grabado, tenga ó no título de Licenciado en Medicina.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.º En dibujar por el natural una figura de expresion ó pintar una preparacion anatómica, normal ó patológica, ya sea ante el modelo natural, ó bien ante una pieza artificial modelada.

2.º En ejecutar, á vista del modelo natural ó del artificial, una pieza anatómica en cera, carton-piedra ú otra sustancia apropiada. Las piezas serán las mismas para todos los opositores y estos elegirán una de tres, sacadas á la suerte, de entre seis ó diez señaladas previamente por el Tribunal.

3.º En un exámen de preguntas de anatomía, hecho por los censores durante una hora.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta.

NOTA: El que obtenga esta plaza desempeñará además de sus obligaciones las que el Sr. Decano le señale en el Departamento anatómico.

Valladolid 9 de Noviembre de 1872.
—El Rector, Dr. José M. Frias.

INCLUSA DE MADRID.

El pago de las nodrizas de la provincia de Burgos que tengan expositos de dicho Establecimiento, tendrá efecto en las oficinas del mismo, calle del Meson de Paredes, núm. 80, en los dias 19, 20 y 21 de Diciembre próximo.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fe de vida del exposito sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente del respectivo Juez municipal, así como tampoco á la que no se presente en los dias señalados á la provincia.

Madrid 18 de Noviembre de 1872.—
El Secretario Interventor, A. Domarco.
—V.º B.º—El Director, M. Manzano.

Anuncios particulares.

En la noche del 13 del mes actual se extravió del pueblo de Mazueco de Lara una vegua de pelo negro, frontina, de alzada seis y media cuartas, con la crin cortada y una matadura cerca de los hombrillos; está herrada de las manos.

Quien supiere el paradero de dicha caballería dará aviso á su dueño Adrian Santa Maria, vecino del expresado pueblo.

Molino harinero en venta.

A voluntad de su dueño se vende un molino harinero con dos muelas y habitacion para el molinero, sito en término de Villadiago, sobre las aguas del rio Brulles, en el barrio de Santa María, de la exclusiva propiedad de D. Isidro Arnaiz, vecino de dicha villa, y con el que puede entenderse el que desee interesarse en su compra. 4—5

Aviso.

D. Manuel Leiva, vecino de Burgos, que vive en la calle de la Puebla, número 28, piso 2.º, presta trigo, á condicion de devolverlo en la misma especie y con un rédito moderado.

Compra de perdices, sordas y liebres.

En la Plaza de Vega, núm. 22, 2.º, Burgos, se compran perdices, sordas y liebres, que estén cerradas, á precios arreglados.